

CARMIGNAC INVESTISSEMENT

Fondo de inversión colectiva coordinado de derecho francés

Folleto

Diciembre de 2011

NOTA DETALLADA

1. CARACTERÍSTICAS DETALLADAS

1.1 FORMA DEL OICVM

Denominación

CARMIGNAC INVESTISSEMENT

Forma jurídica y Estado miembro en el que se constituyó el Fondo

Fondo de Inversión Colectiva (FCP) de derecho francés, constituido en Francia y de conformidad con las normas europeas

Fecha de constitución y duración prevista

El Fondo obtuvo la autorización de la COB (Commission des Opérations de Bourse) el 11 de enero de 1989. Se constituyó el 26 de enero de 1989 con una duración de 99 años (noventa y nueve años).

Síntesis de la oferta de gestión

Categorías de participaciones	Valor liquidativo inicial	Subfondos	Código ISIN	Reparto de los ingresos	Divisa de denominación	Tipo de suscriptores a los que se dirige	Importe mínimo de suscripción inicial	Importe mínimo de suscripción posterior
A	762,25 euros	No	FR0010148981	Capitalización	EUR	Todo tipo de suscriptores	1 participación	0,100 participación
E	100 EUR	No	FR0010312660	Capitalización	EUR	Todo tipo de suscriptores	1 participación	1 participación
GBP	100 GBP	No	FR0010956615	Capitalización	GBP	Todo tipo de suscriptores	1 participación	0,100 participación

Existen tres clases de participaciones. Las características de las participaciones A y E son estrictamente idénticas, excepto los dos siguientes puntos:

- los gastos de gestión;
- las comisiones de suscripción y de reembolso.

Las participaciones GBP tienen las mismas características que las participaciones A, pero se denominan en libras esterlinas (GBP).

Indicación del lugar donde se puede obtener el último informe anual y el último estado financiero periódico

Los últimos documentos anuales y periódicos se enviarán en un plazo de una semana mediante simple petición por escrito del partícipe a:

CARMIGNAC GESTION, 24, place Vendôme, 75001 PARIS

Contacto: Departamento de marketing y de comunicación

Tel.: 33 (0)1.42.86.53.35

Fax: 33 (0)1.42.86.52.10

El folleto está disponible en la página web www.carmignac.com.

En la página web de la AMF (www.amf-france.org) se ofrece información adicional sobre la lista de los documentos reglamentarios y el conjunto de las disposiciones relativas a la protección de los inversores.

1.2 LOS AGENTES

Sociedad gestora

CARMIGNAC GESTION, sociedad anónima, 24 Place Vendôme 75001 Paris, con la autorización de la COB número GP 97-08 del 13 de marzo de 1997.

Depositario y entidad de custodia

CACEIS BANK FRANCE, sociedad anónima con consejo de administración, entidad de crédito autorizada por el CECEI, 1-3 Place Valhubert, 75013 PARIS

Entidad centralizadora de las órdenes de suscripción y reembolso

CACEIS BANK FRANCE, sociedad anónima con consejo de administración, entidad de crédito autorizada por el CECEI, 1-3 Place Valhubert, 75013 PARIS

Entidades encargadas del cumplimiento de la hora límite de centralización

CACEIS BANK FRANCE, sociedad anónima con consejo de administración, 1-3 Place Valhubert, 75013 PARIS

Y CARMIGNAC GESTION, sociedad anónima, 24 Place Vendôme 75001 Paris

Entidad encargada del registro de participaciones

CACEIS BANK FRANCE, sociedad anónima con consejo de administración, 1-3 Place Valhubert, 75013 PARIS

Auditores

Cabinet VIZZAVONA, 22 avenue Bugeaud, 75116 PARIS, Signatario : Monsieur Robert MIRRI

KPMG AUDIT, 1 Cours Valmy, 92923 París La Défense Cedex

Agente de comercialización

CARMIGNAC GESTION, sociedad anónima, 24 Place Vendôme 75001 Paris

Delegado de la gestión contable

CACEIS Fund Administration, sociedad anónima, 1-3 Place Valhubert, 75013 PARIS

2. MODALIDADES DE FUNCIONAMIENTO Y DE GESTIÓN

2.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES

Características de las participaciones y acciones

A cada uno de los partícipes le corresponderá un derecho de copropiedad sobre los activos del Fondo proporcional al número de participaciones que posea.

La administración del pasivo ha sido encomendada a CACEIS BANK FRANCE.

La administración de las participaciones se realiza en Euroclear France.

Al tratarse de un FCP: la titularidad de las participaciones no confiere derecho a voto, ya que las decisiones son adoptadas por la sociedad gestora. Existe la posibilidad de suscripción o reembolso en milésimas de participación. Las participaciones se emiten al portador.

Fecha de cierre

El ejercicio contable se cierra el día del último valor liquidativo del mes de diciembre.

Régimen fiscal

Se advierte a los inversores que la información que figura a continuación constituye un mero resumen general del régimen fiscal francés aplicable, de conformidad con la actual legislación francesa, a la inversión en un FCP francés de capitalización. Por consiguiente, se recomienda a los inversores que analicen su situación personal con su asesor fiscal.

A nivel del FCP

En Francia, en su calidad de copropiedad, los FCP quedan de pleno derecho fuera del campo de aplicación del impuesto sobre sociedades; por lo tanto, se benefician por su naturaleza de cierta transparencia. Así, los rendimientos percibidos y realizados por el Fondo en el marco de su gestión no estarán sujetos a impuesto a nivel del mismo.

En el extranjero (en los países de inversión del Fondo), las plusvalías materializadas en cesiones de valores mobiliarios extranjeros y los ingresos de origen extranjero percibidos por el Fondo en el marco de su gestión podrán, si corresponde, estar sujetos a impuesto (generalmente en forma de retención en la fuente). La imposición en el extranjero podrá, en ciertos casos limitados, verse reducida o suprimida en presencia de convenios fiscalmente aplicables.

A nivel de los partícipes del FCP

- Partícipes residentes en Francia

Las plusvalías o minusvalías realizadas por el FCP, los ingresos distribuidos por este, así como las plusvalías o minusvalías registradas por el partícipe estarán sometidas al régimen tributario vigente.

- Partícipes residentes fuera de Francia

A reserva de los convenios fiscales, la imposición prevista en el artículo 150-0 A del CGI (Código General Tributario) no se aplicará a las plusvalías realizadas derivadas del reembolso o de la venta de participaciones del Fondo por personas que no estén fiscalmente domiciliadas en Francia conforme al artículo 4 B del CGI o cuyo domicilio social esté situado fuera de Francia, siempre y cuando dichas personas no hayan poseído, directa o indirectamente, más del 25% de las participaciones en ningún momento durante los cinco años anteriores al reembolso o la venta de sus participaciones (CGI, artículo 244 bis C).

Los partícipes residentes fuera de Francia estarán sometidos a las disposiciones de la legislación tributaria vigente en su país de residencia.

Reembolso de participación seguido de una suscripción

Puesto que el FCP se compone de tres categorías de participaciones, el cambio de una categoría de participaciones a otra, que supone un reembolso seguido de una suscripción, constituye, desde el punto de vista tributario, una cesión a título oneroso susceptible de generar una plusvalía sujeta a gravamen.

2.2 DISPOSICIONES ESPECIALES

2.2.1 Código ISIN

Categorías de participaciones	Código ISIN	Reparto de los ingresos
A	FR0010148981	Capitalización
E	FR0010312660	Capitalización
GBP	FR0010956615	Capitalización

2.2.2 Vocación del Fondo

Renta variable internacional

2.2.3 Objetivo de gestión

El objetivo del Fondo es obtener una rentabilidad superior, en un horizonte de inversión recomendado de 5 años, al del índice MSCI AC World sin dividendos.

2.2.4 Indicador de referencia

El indicador de referencia es el índice mundial MSCI de renta variable internacional MSCI All Countries World sin dividendos. Este índice no define de forma restrictiva el universo de inversión sino que permite al inversor calificar la rentabilidad y el perfil de riesgo que puede esperar de la inversión en el Fondo.

Descripción del índice MSCI AC World: El índice MSCI All Countries World es un índice representativo de las principales capitalizaciones mundiales de los países desarrollados y emergentes. El cálculo de dicho índice lo realiza MSCI en dólares y sin dividendos (código Bloomberg: MSEUACWF).

2.2.5 Estrategias de inversión

Estrategias utilizadas

La política de gestión del Fondo será activa y este invertirá esencialmente en valores de renta variable internacional que cotizan en las plazas financieras de todo el mundo, sin descartar otros valores mobiliarios.

La estrategia de inversión se aplica sin restricciones a priori de asignación por zona, sector, tipo o tamaño de valores.

Carmignac Investissement expondrá en todo momento el 60% como mínimo de su patrimonio a renta variable de los países de la zona euro y/o en renta variable internacional y de los países emergentes.

La distribución de la cartera entre las diferentes clases de activos y categorías de OICVM (de renta variable, diversificados, de renta fija, monetarios, etc.) se basa en un análisis del entorno macroeconómico mundial y de sus perspectivas de evolución (crecimiento, inflación, déficits, etc.) y podrá variar en función de las previsiones del gestor.

La gestión del Fondo es activa y discrecional, por lo que la asignación de activos podrá diferir sensiblemente de la asignación constituida por su indicador de referencia. Del mismo modo, la cartera constituida en cada una de las clases de activos, basada en un análisis financiero detallado, podrá diferir considerablemente, en términos tanto geográficos como sectoriales, de divisas, de calificaciones crediticias o de vencimientos, de las ponderaciones del indicador de referencia.

En particular, la sensibilidad global de la cartera a los productos e instrumentos de tipos de interés podrá diferir sensiblemente de la de su indicador de referencia, entendiéndose por sensibilidad la variación del capital de la cartera (en %) para una variación de 100 puntos básicos de los tipos de interés. La sensibilidad de la cartera puede oscilar entre 4 y más de 5.

Las decisiones adoptadas por el gestor en cuanto a la exposición al riesgo de cambio estarán basadas en un análisis macroeconómico mundial y, sobre todo, en las previsiones de crecimiento, la inflación y las políticas monetarias y presupuestarias de los diferentes países y zonas económicas.

Asimismo, el Fondo podrá estar expuesto, a través de contratos financieros elegibles, al sector de las materias primas en un 20% como máximo.

Descripción de los motores de la rentabilidad

Renta variable

El Fondo expondrá en todo momento el 60% como mínimo de su patrimonio neto a renta variable y otros valores que den o puedan dar acceso, directa o indirectamente, al capital o a los derechos de voto, admitidos a negociación en los mercados de la zona euro e internacionales, y en particular, en una proporción que podría ser elevada, en los países emergentes.

La inversión del patrimonio neto del Fondo podrá referirse a las pequeñas, medianas y grandes capitalizaciones.

Divisas

El Fondo podrá, con fines de exposición o de cobertura, utilizar divisas distintas de su divisa de valoración. El Fondo podrá intervenir en instrumentos financieros a plazo firme y condicional en mercados regulados, organizados u OTC, con el fin de exponer el Fondo a divisas diferentes de las divisas de valoración o con el fin de cubrir el Fondo frente al riesgo de cambio. La exposición neta a divisas podrá ascender al 125% del patrimonio neto y podrá diferir de la de su indicador de referencia y/o de la de la cartera de renta fija y variable.

Títulos de crédito e instrumentos del mercado monetario

Con el fin de lograr el objetivo de gestión, el activo del Fondo podrá invertirse ocasionalmente en obligaciones de tipo fijo, títulos de crédito negociables, obligaciones de tipo variable e indexadas a la inflación de los mercados de la zona euro y/o internacionales y/o emergentes.

La gestión del Fondo es discrecional, por lo que el reparto de los activos no tendrá limitaciones a priori.

La media ponderada de las calificaciones de los títulos de crédito poseídos por el Fondo directamente o a través de OICVM será como mínimo *investment grade* (es decir, una calificación mínima de BBB-/Baa3 otorgada por las agencias Standard & Poor's y Moody's). El Fondo podrá invertir en obligaciones sin calificación o con calificación inferior a *investment grade*.

No se aplicará ninguna limitación en cuanto a la duración y la distribución entre deuda privada y pública de los valores seleccionados.

Instrumentos derivados

El Fondo podrá invertir en instrumentos financieros a plazo firme y condicional, negociados en mercados de la zona euro y/o internacionales, en mercados regulados, organizados u OTC.

En este marco, el Fondo podrá tomar posiciones con el fin de cubrir la cartera y/o de exponerla a sectores de actividad, zonas geográficas, tipos de interés, acciones (cualquier tipo de capitalización), títulos y valores mobiliarios equivalentes o índices con el fin de alcanzar el objetivo de gestión.

La dinamización o la cobertura de la cartera se llevarán a cabo mediante la venta o la compra de opciones y/o de contratos a plazo cotizados en los mercados organizados u OTC de los principales índices mundiales de referencia de renta variable y fija.

En cuanto a los tipos de interés, el Fondo podrá, si procede, recurrir también a los contratos de permuta financiera de tipos de interés.

El límite máximo aplicable a las operaciones en mercados de derivados de **renta fija y variable** será una vez el patrimonio del Fondo.

Valores que incorporan derivados

El Fondo podrá invertir en valores que incorporan derivados (*warrants*, *credit link notes*, EMTN, bonos de suscripción) negociados en mercados de la zona euro y/o internacionales, regulados, organizados u OTC.

En cualquier caso, el importe de las inversiones en valores asociados a derivados no podrá superar el 10% del patrimonio neto.

El límite del riesgo vinculado a este tipo de inversión será el importe invertido para la compra de valores asociados a derivados.

OICVM, fondos de inversión y *trackers* o *exchange traded funds* (ETF)

El Fondo podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en OICVM.

El Fondo podrá invertir en OICVM gestionados por Carmignac Gestion.

El Fondo podrá invertir, respetando los límites máximos reglamentarios:

- en OICVM conformes a la directiva europea, de derecho francés o extranjero;
- en OICVM de derecho francés no conformes a la directiva europea.

El Fondo podrá recurrir puntualmente a *trackers*, instrumentos indexados que cotizan y *exchange traded funds*.

Depósitos y activos líquidos

El Fondo podrá recurrir a los depósitos con el fin de optimizar la gestión de la tesorería del Fondo y gestionar las diferentes fechas de valor de suscripción/reembolso de los OICVM subyacentes. Podrá utilizar hasta el 20% de su activo en depósitos realizados en un mismo establecimiento de crédito. Se recurrirá a este tipo de operación excepcionalmente.

El Fondo podrá mantener posiciones de liquidez a título accesorio, en particular para hacer frente a los reembolsos de participaciones por parte de los inversores.

Los préstamos en efectivo están prohibidos.

Empréstitos en efectivo

El Fondo podrá recurrir a los empréstitos en efectivo, en particular con el fin de optimizar la gestión de la tesorería del Fondo y gestionar las diferentes fechas de valor de suscripción/reembolso de los OICVM subyacentes. Estas operaciones se efectuarán respetando los límites reglamentarios.

Adquisición y cesión temporal de valores

El Fondo podrá realizar operaciones de préstamo de valores con el fin de optimizar los ingresos del OICVM.

Todas las eventuales operaciones de adquisiciones o de cesiones temporales de valores se realizarán según las condiciones de mercado. Se puede obtener información complementaria en el apartado «Gastos y comisiones».

El Fondo podrá realizar operaciones de toma/cesión en préstamos de valores.

2.2.6 Perfil de riesgo

Su dinero se invertirá principalmente en instrumentos financieros seleccionados por la sociedad gestora. Dichos instrumentos estarán sujetos a la evolución y el riesgo de los mercados.

El perfil de riesgo del Fondo está adaptado a un horizonte de inversión superior a 5 años.

Los potenciales inversores deberán ser conscientes de que el valor de los activos del Fondo está sometido a las fluctuaciones de los mercados internacionales de renta variable, de renta fija y de divisas, y puede variar fuertemente.

Los factores de riesgo que se exponen a continuación no son limitativos. Corresponderá a cada inversor analizar el riesgo inherente a una inversión de este tipo y crearse su propia opinión con independencia de CARMIGNAC GESTION, apoyándose, si fuese necesario, en la opinión de asesores especializados en estas cuestiones con el fin de comprobar si dicha inversión resulta conveniente para su situación financiera.

Riesgo inherente a las acciones: El Fondo está expuesto al riesgo inherente a las acciones de los mercados de la zona euro y de los mercados internacionales y emergentes, un máximo del 60% del patrimonio neto. Si las acciones o los índices a los que está expuesta la cartera caen, el valor liquidativo del Fondo podrá disminuir. En los mercados de las pequeñas y medianas capitalizaciones, el volumen de los títulos admitidos a cotización es reducido, por lo que los movimientos de los mercados a la baja son más marcados y más rápidos que en el caso de las grandes capitalizaciones. Por consiguiente, el valor liquidativo del Fondo puede bajar de forma rápida y marcada.

Se informa a los inversores de que las condiciones de funcionamiento y de vigilancia de los mercados emergentes pueden no ajustarse a los estándares que prevalecen en las grandes plazas internacionales.

Riesgo vinculado a la exposición a divisas: La exposición se obtiene sumando los valores absolutos de las exposiciones netas a cada divisa y podrá alcanzar el 125% del patrimonio neto. La apreciación o depreciación de las divisas pueden conllevar la caída del valor liquidativo.

Riesgo de cambio: el riesgo de cambio está vinculado a la exposición a una divisa distinta de la divisa de valoración del Fondo. El Fondo está expuesto al riesgo de cambio, directa o indirectamente, a través de sus inversiones e intervenciones en instrumentos financieros a plazo.

Riesgo de liquidez: Los mercados en los que el invierte FCP pueden verse afectados ocasionalmente por una falta de liquidez temporal. Estos desajustes del mercado pueden influir negativamente en las condiciones de precio en las que el FCP puede verse obligado a vender, iniciar o modificar sus posiciones.

Riesgo vinculado a la gestión discrecional: la gestión discrecional se basa en la anticipación de la evolución de los mercados financieros. La rentabilidad del FCP dependerá de las empresas seleccionadas por la sociedad gestora. Existe el riesgo de que la sociedad gestora no seleccione las empresas más rentables.

Riesgo vinculado a las materias primas: la variación del precio de las materias primas y la volatilidad de este sector pueden conllevar una disminución del valor liquidativo.

Riesgo de los países emergentes: las condiciones de funcionamiento y de vigilancia de estos mercados pueden no ajustarse a los estándares que prevalecen en las grandes plazas internacionales.

Riesgo de tipo de interés: el riesgo de tipo de interés se traduce por una disminución del valor liquidativo en caso de subida de los tipos. Cuando la sensibilidad de la cartera es positiva, una subida de los tipos de interés podrá conllevar una reducción del valor de la cartera. Cuando la sensibilidad es negativa, la caída de los tipos de interés podrá conllevar una reducción del valor de la cartera.

Riesgo de crédito: el Fondo invierte en valores con calificación *investment grade* y en títulos especulativos. El riesgo de crédito corresponde al riesgo de que el emisor no sea capaz de atender sus obligaciones. En caso de deterioro de la calidad de los emisores privados, por ejemplo, de la clasificación otorgada por las agencias de calificación financiera, el valor de las obligaciones privadas puede bajar. El valor liquidativo del Fondo puede disminuir. El gestor se reserva la posibilidad de invertir en obligaciones sin calificación o con calificación inferior a *investment grade*.

Riesgo de pérdida de capital: El FCP no gozará de ninguna garantía o protección.

2.2.7 Tipo de suscriptores a los que se dirige

Las participaciones de este Fondo no han sido registradas de conformidad con la Ley de Valores de EE. UU. de 1933 (*United States Securities Act*). Por consiguiente, no podrán ser ofrecidas a la venta ni vendidas, directa o indirectamente, en Estados Unidos o por cuenta o en beneficio de una «Persona estadounidense» (*US person*), según la definición de este término en la Norma S (*Regulation S*) de dicha ley.

Salvo esta excepción, el FCP está abierto a todo tipo de suscriptores.
El FCP puede servir de soporte a contratos de seguros de vida en unidades de cuenta.

La inversión considerada adecuada en este FCP dependerá de su situación personal. Para determinarla, se recomienda al partícipe que solicite asesoramiento profesional con el fin de diversificar sus inversiones y determinar la proporción de la cartera financiera o de su patrimonio que vaya a invertir en este FCP con respecto, en particular, a la duración de la inversión recomendada y a la exposición a los riesgos anteriormente mencionada, de su patrimonio personal, de sus necesidades y de sus propios objetivos.
La duración recomendada de la inversión es de 5 años.

2.2.8 Modalidades de determinación y de reparto de los ingresos

El FCP se compone de tres clases de participaciones: A, E y GBP. Los ingresos de las participaciones A, E y GBP se capitalizan en su totalidad. Contabilización según el método de los cupones devengados.

2.2.9 Características de las participaciones

Las participaciones A y E se denominan en euros. Pueden ser objeto de decimalización en milésimas de participación.
Las participaciones GBP están denominadas en libras esterlinas. Pueden ser objeto de decimalización en milésimas de participación.

Las características de las participaciones A y E son estrictamente idénticas, excepto los dos siguientes puntos:

- los gastos de gestión;
- los derechos de entrada y de salida.

Las participaciones GBP tienen las mismas características que las participaciones A, con la excepción de que se denominan en libras esterlinas.

2.2.10 Frecuencia de reparto

Al tratarse de un FCP de capitalización, no se procederá a ningún reparto.

2.2.11 Modalidades de suscripción y de reembolso

Fecha y periodicidad del valor liquidativo

El valor liquidativo se calcula diariamente, con la excepción de los días festivos oficiales.

Condiciones de suscripción y de reembolso

Las solicitudes de suscripción y de reembolso deberán recibirse todos los días (D) de cálculo y publicación del valor liquidativo antes de las 18:00 horas (CET/CEST) y se ejecutarán el primer día hábil siguiente aplicando el valor liquidativo calculado sobre la base de las cotizaciones al cierre de la sesión bursátil del día D y publicado el día D+1.

Las solicitudes de suscripción y de reembolso que se reciban en Carmignac Gestion antes de las 18:00 horas (CET/CEST) serán objeto de una centralización previa por parte de dicha sociedad y se ejecutarán en las mismas condiciones que las anteriormente previstas.

En determinados países, la suscripción de las participaciones puede realizarse según modalidades específicas aprobadas por la autoridad reguladora del país en cuestión.

Las operaciones de suscripción/reembolso resultantes de una orden transmitida con posterioridad a la hora límite que se menciona en el folleto (*late trading*) estarán prohibidas. Las solicitudes de suscripción/reembolso que se reciban después de las 18:00 horas (CET/CEST) serán consideradas como recibidas el día de cálculo y publicación del valor liquidativo siguiente.

Entidades encargadas del cumplimiento de la hora límite de centralización

CACEIS Bank France, 1-3 place Valhubert, 75013 Paris y CARMIGNAC GESTION, 24, place Vendôme, 75001 Paris

En caso de que las órdenes se transmitan a agentes de comercialización diferentes de las entidades anteriormente mencionadas, los partícipes deberán tener en cuenta que la hora límite de centralización de las órdenes se aplica a dichos agentes de comercialización respecto de CACEIS Bank France. Por lo tanto, dichos agentes de comercialización podrán aplicar su propia hora límite, anterior a la mencionada anteriormente, con el fin de respetar el plazo para la transmisión de las órdenes a CACEIS Bank France.

Lugar y modalidades de publicación o de comunicación del valor liquidativo

CARMIGNAC GESTION, Oficinas: 24, Place Vendôme 75001 Paris

El valor liquidativo publicado diariamente a las 15:00 horas (CET/CEST) se aplicará para el cálculo de las suscripciones y los reembolsos recibidos antes de las 18:00 horas (CET/CEST) del día anterior.

El valor liquidativo se proporcionará las 24 horas del día llamando al número 33 (0)1 42 61 62 00, se hará público en CARMIGNAC GESTION y se publicará en la página web de CARMIGNAC GESTION: www.carmignac.com

2.2.12 Gastos y comisiones

Comisiones de suscripción y de reembolso del OICVM

Las comisiones de suscripción y de reembolso se añaden al precio de suscripción pagado por el inversor o se restan del precio de reembolso.

Gastos a cargo del inversor, exigibles en el momento de la suscripción o el reembolso	Base	Tipo aplicable
Comisión de suscripción no abonada al OICVM	Valor liquidativo X número de participaciones	Participación A: 4% impuestos incluidos como máximo Participación E: ninguno Participación GBP: 4% impuestos incluidos como máximo

Comisión de suscripción abonada al OICVM	Valor liquidativo X número de participaciones	Ninguno
Comisión de reembolso no abonada al OICVM	Valor liquidativo X número de participaciones	Ninguno
Comisión de reembolso abonada al OICVM	Valor liquidativo X número de participaciones	Ninguno

Gastos de funcionamiento y de gestión

Los gastos de funcionamiento y de gestión incluyen todos los gastos facturados directamente al Fondo, con excepción de los gastos de transacción (gastos de intermediación y comisión de movimiento) y de la comisión de rentabilidad. Dicha comisión se abonará a la sociedad gestora siempre que el Fondo supere sus objetivos.

Gastos facturados al OICVM	Base	Tipo aplicable
Gastos de funcionamiento y de gestión, impuestos incluidos (todos los gastos, salvo los gastos de transacción, las comisiones de rentabilidad y los gastos derivados de las inversiones en OICVM o fondos de inversión)	Patrimonio neto	Participación A: 1,5% impuestos incluidos como máximo Participación E: 2,25% impuestos incluidos como máximo (1) Participación GBP: 1,5% impuestos incluidos como máximo
Comisión de rentabilidad	Patrimonio neto	10% máximo de esta diferencia de rentabilidad con respecto al 10% de rentabilidad (2)
Comisiones de movimiento (abonadas en su totalidad a la Sociedad gestora)	Cargo máximo por transacción	Bolsa de Francia: 0,3% impuestos incluidos por operación, con excepción de las obligaciones, en cuyo caso la comisión será del 0,05% impuestos incluidos Bolsa extranjera: 0,4 % impuestos incluidos por operación, con excepción de las obligaciones, en cuyo caso la comisión será del 0,05% impuestos incluidos

(1) El 2,25% incluye una comisión de comercialización máxima del 0,5% abonada al distribuidor.

(2) La comisión de rentabilidad se basa en la rentabilidad del Fondo durante el ejercicio.

Si la rentabilidad, desde el inicio del ejercicio, es positiva y supera el 10% en términos anuales, se constituirá una provisión diaria del 10% de dicha diferencia de rentabilidad. En caso de que la diferencia de rentabilidad se reduzca, se realizará una recuperación diaria de la provisión de un 10% como máximo de dicha diferencia de rentabilidad hasta el importe de las provisiones constituidas desde el comienzo del año.

Modalidades de cálculo y de reparto de los ingresos procedentes de las operaciones de adquisición y de cesión temporal de valores

Las operaciones de retroventa realizadas se llevan a cabo en las condiciones de mercado aplicables en el momento de la operación. CARMIGNAC GESTION no percibe ninguna remuneración por dichas operaciones.

Comisiones no dinerarias

CARMIGNAC GESTION no percibirá, ni por cuenta propia ni por cuenta de terceros, comisiones no dinerarias tal y como se definen en el Reglamento General de la Autorité des Marchés Financiers (anteriormente la Commission des Opérations de Bourse). Para obtener información adicional, remítase al informe anual del OICVM.

2.2.13 Elección de los intermediarios

Carmignac Gestion ha optado por un enfoque multicriterios a la hora de seleccionar a aquellos intermediarios que garanticen la mejor ejecución de las órdenes bursátiles.

Los criterios seleccionados son tanto cuantitativos como cualitativos, y dependen de los mercados en los que los intermediarios ofrezcan sus prestaciones, tanto en términos de zonas geográficas como en términos de instrumentos.

Los criterios de análisis se centran, en particular, en la disponibilidad y la proactividad de los interlocutores, la solidez financiera, la rapidez, la calidad del tratamiento y de la ejecución de las órdenes, así como en los gastos de intermediación.

3. INFORMACIONES DE ORDEN COMERCIAL

Difusión de la información relativa al OICVM

Los últimos documentos anuales y periódicos se enviarán en un plazo de una semana mediante simple petición por escrito del partícipe a: CARMIGNAC GESTION, 24, place Vendôme, 75001 PARIS

Contacto: Departamento de comunicación

Tel.: 33 (0)1.42.86.53.35

Fax: 33 (0)1.42.86.52.10

El folleto está disponible en la página web www.carmignac.com.

Lugar y forma de publicación del valor liquidativo

CARMIGNAC GESTION, 24, place Vendôme, 75001 Paris.

El valor liquidativo publicado diariamente a las 15:00 horas (CET/CEST) se aplicará para el cálculo de las suscripciones y los reembolsos recibidos antes de las 18:00 horas (CET/CEST) del día anterior. El valor liquidativo se proporcionará las 24 horas del día llamando al número 33 (0)1 42 61 62 00, se hará público en CARMIGNAC GESTION y se publicará en la página web de CARMIGNAC GESTION: www.carmignac.com

4. NORMAS DE INVERSIÓN

4.1 Límites reglamentarios

El FCP respetará los límites reglamentarios aplicables a los OICVM tradicionales de derecho francés coordinados, tal y como se definen en el Código Monetario y Financiero.

4.2 Límites específicos

Exposición mínima al riesgo inherente a las acciones de un 60% del patrimonio del Fondo.

4.3 Cálculo del riesgo global

. Desde el 29 de septiembre de 2011, el riesgo global se calcula según el método del valor en riesgo (VaR) durante un periodo de dos años con un nivel de confianza del 99% a 20 días. El nivel máximo de apalancamiento previsto es 2.

5. NORMAS DE VALORACIÓN Y DE CONTABILIZACIÓN DE LOS ACTIVOS

5.1 Métodos de valoración de las cuentas del balance y de las operaciones a plazo firme y condicional

Cartera de inversiones

Las entradas en cartera se contabilizan por su precio de adquisición, gastos no incluidos, y las salidas de cartera por su precio de cesión, gastos no incluidos.

Los títulos así como los instrumentos financieros a plazo firme y condicional incluidos en cartera denominados en divisas se convierten a la moneda base utilizando los tipos de cambio constatados en París el día de la valoración (cotización ASFFI constatada a las 13:00 horas, con excepción del USD, que se obtiene de REUTERS a las 15:00 horas GMT en la página MGTX). La cartera se valora según los siguientes métodos:

Valores franceses

- del mercado de contado, sistema de pago diferido: sobre la base de la última cotización.
- del mercado OTC libre: sobre la base de la última cotización conocida.

Las OAT se valoran a partir de la mediana de las cotizaciones proporcionadas por un proveedor de precios (SVT, especialista en valores del Tesoro seleccionado por el Tesoro francés) alimentado por un servidor de información. Dicha cotización es objeto de un control de fiabilidad mediante su comparación con las cotizaciones de varios otros SVT.

Valores extranjeros

- admitidos a cotización y depositados en París: sobre la base de la última cotización.
- no admitidos a cotización y no depositados en París: sobre la base de la última cotización conocida para los del continente europeo y sobre la base de la última cotización conocida para los restantes.

Los valores mobiliarios de los que no se posea la cotización el día de la valoración o cuya cotización haya sido corregida se valorarán en función de su valor probable de negociación bajo la responsabilidad de la sociedad gestora.

Los OICVM se valoran por el último precio de reembolso o por el último valor liquidativo conocido

Se valoran por el último precio de reembolso o por el último valor liquidativo conocido.

Los títulos de crédito negociables y los activos sintéticos compuestos por un instrumento del mercado monetario respaldado por uno o varios contratos de permuta financiera de tipos de interés y/o de divisas (*asset swaps*)

En el caso de aquellos títulos que sean objeto de transacciones significativas y con un plazo de vida residual superior a 3 meses: a precio de mercado sobre la base de los datos obtenidos de un servidor de información financiera (Bloomberg, Reuters, etc.).

En el caso de aquellos títulos que no sean objeto de transacciones significativas y con un plazo de vida residual superior a 3 meses: a precio de mercado sobre la base de los datos obtenidos de un servidor de información financiera (Bloomberg, Reuters, etc.) sobre títulos de crédito negociables equivalentes cuyo precio se ajustará, si procede, por un diferencial representativo de las características intrínsecas del emisor y utilizando un método actuarial.

En el caso de aquellos títulos con un plazo de vida residual inferior o igual a 3 meses: de forma lineal.

En el caso de un título de crédito valorado a precio de mercado y con un plazo de vida residual inferior o igual a 3 meses, se congelará el último tipo aplicado hasta la fecha del reembolso final, salvo en caso de sensibilidad particular que requiera una valoración a precio de mercado (véase el párrafo anterior).

Las operaciones de adquisiciones y cesiones temporales de títulos según las condiciones previstas en el contrato

Estas operaciones se valorarán según las condiciones previstas en el contrato.

Algunas operaciones a tipo fijo cuyo plazo de vida sea superior a tres meses pueden ser objeto de una valoración a precio de mercado.

Las operaciones a plazo firme y condicional

Las compras y ventas a plazo de divisas se valorarán teniendo en cuenta la amortización de la diferencia positiva o negativa.

5.2 Operaciones fuera del balance

Operaciones en mercados organizados

- **Operaciones a plazo firme:** estas operaciones se valorarán, en función de los mercados, sobre la base de la cotización de compensación. El pasivo contingente se calcula del siguiente modo: cotización del contrato futuro x nominal del contrato x cantidades.
- **Operaciones a plazo condicional:** estas operaciones se valorarán, en función de los mercados, sobre la base de la primera cotización o de la cotización de compensación. El pasivo contingente es igual a la conversión de la opción a equivalente subyacente. Se calcula del siguiente modo: delta x cantidad x porcentaje o nominal del contrato x cotización del subyacente.

Operaciones en los mercados OTC

- **Operaciones de tipos de interés:** valoración a precio de mercado sobre la base de los datos obtenidos de un servidor de información financiera (Bloomberg, Reuters, etc.) y, si fuese necesario, utilizando un método actuarial.
- **Operaciones de permuta financiera:** Para aquellas con un vencimiento residual superior a 3 meses: valoración a precio de mercado sobre la base de los datos obtenidos de un servidor de información financiera (Bloomberg, Reuters, etc.) y utilizando un método actuarial.
- **Operaciones respaldadas o no respaldadas:**
 - Tipo fijo / Tipo variable: valor nominal del contrato
 - Tipo variable / Tipo fijo: valor nominal del contrato

- Para aquellas con un plazo de vida residual inferior o igual a 3 meses: valoración de forma lineal.
- En el caso de una operación de permuta financiera valorada a precio de mercado y con un plazo de vida residual inferior o igual a 3 meses, se congelará el último tipo aplicado hasta la fecha del reembolso final, salvo en caso de sensibilidad particular que requiera una valoración a precio de mercado (véase el párrafo anterior).

El pasivo contingente se calcula del siguiente modo:

- **Operaciones respaldadas:** valor nominal del contrato
- **Operaciones no respaldadas:** valor nominal del contrato
- **Otras operaciones en los mercados OTC**
 - Operaciones de tipos de interés, de cambio o de crédito: valoración a precio de mercado sobre la base de los datos obtenidos de un servidor de información financiera (Bloomberg, Reuters, etc.) y, si fuese necesario, utilizando un método actuarial.
 - El pasivo se presenta del siguiente modo: valor nominal del contrato.

5.3 Método de contabilización de los intereses y los ingresos

Los ingresos se contabilizan según el método de los cupones devengados.

5.4 Método de cálculo de los gastos de gestión fijos y variables

El tope máximo aplicable a los gastos de gestión fijos es del 1,5 % impuestos incluidos de la media diaria de los activos gestionados en el caso de la categoría de participaciones A y GBP, y del 2,25% en el caso de la categoría de participaciones E. Se contabilizan por cada valor liquidativo. El cálculo se realiza *pro rata temporis* sobre la base de los activos gestionados.

Los gastos variables: si la rentabilidad, desde el inicio del ejercicio, es positiva y supera el 10 % en términos anuales, se constituirá una provisión diaria del 10 % de dicha diferencia de rentabilidad. En caso de que la diferencia de rentabilidad se reduzca, se realizará una recuperación diaria de la provisión de un 10 % como máximo de dicha diferencia de rentabilidad hasta el importe de las provisiones constituidas desde el comienzo del año. La sociedad gestora deducirá anualmente dicha provisión del último valor liquidativo del mes de diciembre.

5.6 Comisiones de movimiento

CARMIGNAC GESTION percibirá una comisión de movimiento tal y como se define en el Reglamento General de la Autorité des Marchés Financiers según las siguientes condiciones:

- el 0,3%, impuestos incluidos, sobre las operaciones bursátiles en Francia, con excepción de las obligaciones, en cuyo caso la comisión será del 0,05%, impuestos incluidos
- el 0,4%, impuestos incluidos, sobre las operaciones en bolsas de valores extranjeras, con excepción de las obligaciones, en cuyo caso la comisión será del 0,05%, impuestos incluidos

Cuando, excepcionalmente, una entidad de custodia subsidiaria, en el caso de una operación en concreto, dedujera una comisión de movimiento que no esté prevista en las modalidades anteriormente mencionadas, la descripción de la operación y de las comisiones de movimiento facturadas se detallarán en el informe de gestión del OICVM.

5.7 Política de reparto

Al tratarse de un FCP de capitalización, no se procederá a ningún reparto.

5.8 Moneda base - La contabilidad del FCP se realiza en euros.

REGLAMENTO DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA (FCP) CARMIGNAC PATRIMOINE

TÍTULO PRIMERO: PATRIMONIO Y PARTICIPACIONES

ARTÍCULO 1 – PARTICIPACIONES EN COPROPIEDAD

Los derechos de los copropietarios se representarán en participaciones, correspondiendo cada una de las participaciones a una misma fracción del patrimonio del Fondo. A cada uno de los partícipes le corresponderá un derecho de copropiedad sobre los activos del Fondo proporcional al número de participaciones que posea.

El Fondo tendrá una duración de 99 años a partir de su fecha de constitución, salvo en caso de disolución anticipada o prórroga prevista en el presente reglamento (véase artículo 11).

Las características de las diferentes categorías de participaciones y sus condiciones de acceso se detallan en el folleto del FCP.

Las diferentes categorías de participaciones podrán:

- beneficiarse de regímenes diferentes de distribución de los ingresos (reparto o capitalización);
- estar denominadas en divisas diferentes;
- soportar gastos de gestión diferentes;
- soportar comisiones de suscripción y de reembolso diferentes;
- tener un valor nominal diferente.

Existe la posibilidad de reagrupación o división de participaciones.

Las participaciones podrán fraccionarse, por decisión del consejo de administración de la sociedad gestora en décimas, centésimas, milésimas o diez milésimas partes, denominadas fracciones de participaciones.

Las disposiciones del reglamento que regulen la emisión y el reembolso de participaciones serán de aplicación a las fracciones de participaciones cuyo valor será siempre proporcional al valor de la participación que representen. Las restantes disposiciones del reglamento relativas a las participaciones se aplicarán a las fracciones de participaciones sin que sea necesario especificarlo, salvo disposición en contrario.

Por último, el consejo de vigilancia de la sociedad gestora podrá, a su entera disposición, proceder a la división de las participaciones para crear participaciones nuevas, que serán atribuidas a los partícipes a cambio de las participaciones antiguas.

ARTÍCULO 2 - IMPORTE MÍNIMO DEL PATRIMONIO

No se podrá proceder al reembolso de participaciones cuando el patrimonio del FCP descienda por debajo de 300.000 euros; en dicho caso, y salvo si entre tanto el patrimonio vuelve a superar dicho importe, la sociedad gestora adoptará las disposiciones necesarias para proceder en un plazo de treinta días a la fusión o a la disolución del Fondo.

ARTÍCULO 3 – EMISIÓN Y REEMBOLSO DE PARTICIPACIONES

Las participaciones se emitirán en cualquier momento a petición de los partícipes sobre la base de su valor liquidativo incrementado, si procede, por las comisiones de suscripción.

Los reembolsos y las suscripciones se efectuarán en las condiciones y según las modalidades definidas en el folleto.

Las participaciones de un FCP podrán ser objeto de una admisión a cotización de conformidad con la normativa vigente.

Las suscripciones deberán desembolsarse totalmente el día del cálculo del valor liquidativo. Podrán efectuarse mediante aportación en metálico y/o mediante aportación de valores mobiliarios. La sociedad gestora tendrá derecho a rechazar los valores propuestos y, con este fin, dispondrá de un plazo de siete días a partir del depósito de los mismos para dar a conocer su decisión. En caso de aceptación, los valores aportados se valorarán según las reglas fijadas en el artículo 4 y la suscripción se efectuará sobre la base del primer valor liquidativo siguiente a la aceptación de los valores en cuestión.

Los reembolsos se efectuarán exclusivamente en metálico, salvo en caso de liquidación del Fondo, cuando los partícipes hayan notificado su conformidad para ser reembolsados en títulos. El depositario llevará a cabo el pago en un plazo máximo de cinco días a partir del día de la valoración de la participación.

No obstante, si, en caso de circunstancias excepcionales, el reembolso requiriese la realización previa de activos incluidos en el Fondo, dicho plazo podrá ampliarse hasta un máximo de 30 días.

Salvo en caso de sucesión o de transmisión ínter vivos, la enajenación o transmisión de participaciones entre partícipes, o bien por un partícipe a un tercero, se considerará como un reembolso seguido de una suscripción; cuando el adquirente sea un tercero, el beneficiario deberá, si procede, completar el importe de la enajenación o de la transferencia hasta igualar como mínimo el importe de la suscripción mínima exigida en el folleto.

En aplicación del artículo L.214-30 del Código Monetario y Financiero, la sociedad gestora podrá suspender provisionalmente el reembolso por parte del FCP de sus participaciones, así como la emisión de participaciones nuevas, cuando circunstancias excepcionales o los intereses de los partícipes así lo aconsejen.

No se podrá proceder a reembolso de participaciones alguno cuando el patrimonio del FCP sea inferior al importe fijado por la normativa.

Existe la posibilidad de suscripción mínima, según las modalidades previstas en el folleto.

ARTÍCULO 4 – CÁLCULO DEL VALOR LIQUIDATIVO

El cálculo del valor liquidativo de la participación se efectuará atendiendo a las normas de valoración especificadas en la nota detallada del folleto.

Las aportaciones no dinerarias solo podrán incluir títulos, valores o contratos que puedan componer el patrimonio de los OICVM; se valoran de conformidad con las reglas de valoración aplicables al cálculo del valor liquidativo.

TÍTULO SEGUNDO: FUNCIONAMIENTO DEL FONDO

ARTÍCULO 5 – LA SOCIEDAD GESTORA

La sociedad gestora será la encargada de la gestión del Fondo de conformidad con el objetivo definido para el Fondo.

La sociedad gestora actuará en cualquier circunstancia por cuenta de los partícipes y podrá por sí sola ejercer los derechos de voto correspondientes a los títulos incluidos en el Fondo.

ARTÍCULO 5 BIS - REGLAS DE FUNCIONAMIENTO

Los instrumentos y depósitos aptos para formar parte del OICVM, así como las normas de inversión, se describen en la nota detallada del folleto.

ARTÍCULO 6 - EL DEPOSITARIO

El depositario garantizará la custodia de los activos incluidos en el Fondo, ejecutará las órdenes de la sociedad gestora relativas a las adquisiciones y enajenaciones de títulos así como las órdenes relativas al ejercicio de los derechos de suscripción y de asignación correspondientes a los valores incluidos en el Fondo. Asimismo, garantizará todos los cobros y pagos.

El depositario garantizará la regularidad de las decisiones de la sociedad gestora. Deberá, si procede, adoptar todas las medidas conservatorias que considere necesarias. En caso de litigio con la sociedad gestora, informará de ello a la AMF.

ARTÍCULO 7 - EL AUDITOR

El consejo de vigilancia de la sociedad gestora, con la aprobación previa de la AMF, ha designado a un auditor para un plazo de seis ejercicios. Practicará las diligencias y realizará las auditorías previstas por la ley y, en particular, certificará, siempre que proceda, la exactitud y la regularidad de las cuentas y de las informaciones de naturaleza contable incluidas en el informe de gestión. Podrá ser renovado en sus funciones. Pondrá en conocimiento de la AMF, así como en conocimiento de la sociedad gestora del FCP, los datos irregulares e inexactos encontrados en el marco de su mandato. Las valoraciones de los activos y la determinación de las paridades de intercambio en las operaciones de transformación, fusión o escisión se llevarán a cabo bajo el control del auditor. Este valorará toda aportación no dineraria y elaborará bajo su responsabilidad un informe relativo a su valoración y a su remuneración. Certificará la exactitud de la composición del activo y de los restantes elementos antes de su publicación. Los honorarios del auditor serán los fijados de común acuerdo por el propio auditor y el consejo de administración de la sociedad gestora sobre la base de un programa de trabajo que integre las diligencias consideradas necesarias. En caso de liquidación, evaluará el importe de los activos y elaborará un informe sobre las condiciones de dicha liquidación. Certificará las situaciones que servirán de base para la distribución de anticipos. Sus honorarios están incluidos en los gastos de gestión.

ARTÍCULO 8 - LAS CUENTAS Y EL INFORME DE GESTIÓN

Al cierre de cada ejercicio, la sociedad gestora elaborará los documentos de síntesis así como un informe sobre la gestión del Fondo durante el ejercicio transcurrido. El depositario certificará el inventario y el auditor llevará a cabo la auditoría del conjunto de los documentos mencionados anteriormente. La sociedad gestora pondrá dichos documentos a disposición de los partícipes dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio y les informará del importe de los ingresos a los que tengan derecho: los documentos serán enviados por correo a petición expresa de los partícipes o estarán disponibles en el domicilio de la sociedad gestora.

TÍTULO TERCERO: MODALIDADES DE REPARTO DE LOS RESULTADOS

ARTÍCULO 9 – INGRESOS DISTRIBUIBLES

El resultado neto del ejercicio es igual al resultado de sumar al importe de los intereses, atrasos, dividendos, primas y lotes, primas de asistencia así como todos los ingresos procedentes de los valores incluidos en la cartera del Fondo el importe de las cantidades momentáneamente disponibles y de restar los gastos de gestión y la carga de los préstamos. Los importes distribuibles serán el resultado neto del ejercicio incrementado por el Fondo de reversión tras sumar o restar el saldo de las cuentas de regularización de los ingresos correspondientes al ejercicio cerrado. La sociedad gestora decidirá sobre la política de distribución de los dividendos. El resultado neto se repartirá entre las tres categorías de participaciones a prorrata de su parte proporcional en el patrimonio neto global. A los titulares de participaciones A, E y GBP se les aplicará el régimen de la capitalización pura, es decir, la dotación a reservas de la totalidad de los ingresos.

TÍTULO CUARTO: FUSIÓN - ESCISIÓN - DISOLUCIÓN - LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 10 – FUSIÓN – ESCISIÓN

La sociedad gestora podrá hacer la aportación de la totalidad o de una parte de los activos incluidos en el Fondo a otro OICVM que gestione o que sea gestionado por otra sociedad, o escindir el Fondo en dos o más fondos de cuya gestión se encargará. Los procesos de fusión o de escisión deberán ser objeto de comunicación a los partícipes para que, en un plazo de un mes a partir de aquella, puedan llevarse a cabo. Dichos procesos darán lugar a la expedición de un nuevo certificado en el que se indicará el número de participaciones poseídas por cada partícipe.

ARTÍCULO 11 – DISOLUCIÓN – PRÓRROGA

Si los activos del Fondo permanecieran treinta días por debajo del importe indicado en el artículo 2 anterior, la sociedad gestora informará de ello a la AMF y procederá, salvo en caso de operación de fusión con otro FCP, a la disolución del Fondo. La sociedad gestora puede disolver el Fondo con anticipación; en dicho caso, comunicará a los partícipes la decisión de disolver el Fondo y a partir de esa fecha no se aceptarán solicitudes de suscripción o de reembolso. Asimismo, la sociedad gestora procederá a la disolución del Fondo en caso de solicitud de reembolso de la totalidad de las participaciones, de cese en sus funciones del depositario, cuando no se haya designado ningún otro depositario, o al vencimiento de la duración del Fondo, si no se ha procedido a la prórroga de esta. La sociedad gestora comunicará por correo a la AMF el procedimiento de disolución elegido y la fecha de la misma. Posteriormente, enviará a la AMF el informe del auditor. La prórroga de un Fondo podrá ser decidida por la sociedad gestora de conformidad con el depositario. La decisión deberá adoptarse al menos tres meses antes del vencimiento de la duración prevista para el Fondo y se pondrá en conocimiento de los partícipes y de la AMF.

ARTÍCULO 12 - LIQUIDACIÓN

En caso de disolución, la sociedad gestora o, si procede, el depositario, se encargará de hacer efectivas las operaciones de liquidación. Con este fin, estarán investidos de los más amplios poderes para realizar los activos, pagar a los eventuales acreedores y distribuir el saldo disponible entre los partícipes en efectivo o en valores. El auditor y el depositario continuarán ejerciendo sus funciones hasta que concluyan las operaciones de liquidación.

TÍTULO QUINTO: LITIGIOS

ARTÍCULO 13 - COMPETENCIA – ELECCIÓN DE DOMICILIO

Todo litigio relativo al Fondo que pueda surgir durante la vida del mismo, o durante su liquidación, entre los propios partícipes, o entre los partícipes y la sociedad gestora o el depositario, estará sujeto a la jurisdicción de los tribunales competentes.